

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: EVANGELISTA ANTONIO ROMERO COGOLLO C.C
7.376.521
DEMANDADO: ROMI PAOLA CONTRERAS PORTILLO C.C 50.984.447
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2022-00065-00



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN PELAYO
CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGAFO PROMISCO MUUNICIPAL.- San Pelayo, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: EVANGELISTA ANTONIO ROMERO COGOLLO C.C
7.376.521
DEMANDADO: ROMI PAOLA CONTRERAS PORTILLO C.C 50.984.447
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2022-00065-00

1. ASUNTO

Se dispone a tomar medidas tendientes al cumplimiento del auto de mandamiento de pago, la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución y la liquidación del crédito.

2.- TRÁMITE DEL PROCESO

Mediante apoderado(a) la parte ejecutante presentó demanda ejecutiva contra la demandada ROMI PAOLA CONTRERAS PORTILLO, por auto de fecha 25 de mayo de 2022 se ordenó seguir adelante la ejecución, por auto de fecha 5 de abril de 2022 se ordenó el embargo de la quinta (1/5) parte del salario mínimo legal mensual demandada devengado por ROMI PAOLA CONTRERAS PORTILLO identificada con cédula de ciudadanía No 50.984.447 como trabajadora de la fundación CAMINEMOS UNIDOS DE LA MANOS POR LA PAZ dicho medida fue comunicada por medio de oficio No 00647 del 29 de abril de 2022 comunicado en la fecha al correo electrónico funcaunipaz2019@gmail.com, por auto de fecha 14 de julio de 2022 se requirió al tesorero de FUNDACIÓN CAMINEMOS UNIDOS POR LA MANO PARA LA PAZ para que cumpliera el oficio arriba citada, apara responder el requerimiento Adolfo Andrés Mercado de Hoyos representante legal informó que no recibió requerimiento y que la señora ROMI PAOLA CONTRARAS PORTILLO trabajó en esa entidad hasta el día 31 de mayo de 2022, por auto de fecha 6 de septiembre de 2022 se requirió nuevamente para rendir informe de la negativa de cumplir el mencionado informe, en respuesta indica que el proceso de consignación del depósito esta en proceso el 30 de septiembre y aportan la constancia de la consignación por un valor de \$ 52.586, se tiene que efectivamente la orden fue comunicada el 29 de abril

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: EVANGELISTA ANTONIO ROMERO COGOLLO C.C
7.376.521
DEMANDADO: ROMI PAOLA CONTRERAS PORTILLO C.C 50.984.447
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2022-00065-00

de 2022 y el contrato a la demandada ROMI PAOLA CONTRERAS PORTILLO terminó el 31 de mayo de 2022, por lo que la obligación del tesorero o pagador era descontar lo correspondiente al mes de mayo de 2022, obligación que a la fecha ya fue cumplida y contrario a lo manifestado por la parte demandante sobre inconsistencia en el monto embargado, el embargo ordenado es la 1/5 parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente el salario de la demanda de es \$ 1.112.000 por lo que la suma descontada y consignada por el requerido de \$ 44.000 no desconoce la orden dada por el despacho pesos, así mismo, aparece el depósito judicial No 427720000026981 por la suma de \$ 44.000 pesos, por lo que el despacho concluye que se cumplió la orden dada por el despacho, por lo que el despacho

RESUELVE

- 1o) Cerrar el incidente de cumplimiento contra el tesorero o pagador de la empresa CAMINEMOS UNIDOS DE LA MANOS POR LA PAZ, por lo expuesto en la parte motiva.

- 2º) En firme esta providencia hágase entrega del depósito judicial descontado a la demandada ROMI CONTRERAS PORTILLO a la parte demandante EVANGELISTA ROMERO COGOLLO.

NOTIFIQUESE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: EVANGELISTA ANTONIO ROMERO COGOLLO C.C
7.376.521

~~DEMANDADO: ROMI PAOLA CONTRERAS PORTILLO C.C 50.984.447~~
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2022-00065-00

**E
J
e
z**

**RIGOBERTO BAZAN
OROBIO**

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6439f416ea9bdf6e4ca6abf44d51830ee7ed096f998e84f1c1d209b1cd46560**

Documento generado en 10/02/2023 04:43:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>